Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
669

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 10 JUL 2015

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. DA N° 1/2015, caratulado: "S/ SERVICIO DE GAS AÑO 2015", del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de gas prestado por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR, según comprobante de Factura N° 80020-24298834/6 de fecha 07/07/2015 correspondiente al período 06/2015, obrante a fojas 46 del expediente del visto.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISEIS CON 30/100 ($ 716,30).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuentra autorizado mediante Resolución de Presidencia N° 01/2015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

361 - -

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por el servicio básico de gas por red prestado por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., correspondiente al período 06/2015, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECISEIS CON 30/100 ($ 716,30). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la Factura Nº 80020-24298834/6 por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECISEIS CON 30/100 ($ 716,30), a la firma CAMUZZI GAS DEL SUR, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.300 del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 361 - - **/2015.**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia